



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de estimación de recurso potestativo de reposición interpuesto por Don Miguel Ángel Calvo Sanz, contra la Resolución de otorgamiento de la subvención para la ayuda al desplazamiento de competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024.

Nº exp: E2024015676S00323 y E2024015676S00324

A la vista del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. Miguel Ángel Calvo Sanz, contra la Resolución de la Consejera Delegación en Deportes relativa al otorgamiento de la subvención para la ayuda al desplazamiento de competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de noviembre de 2024, el Consejo de Gobierno Insular aprobó las bases reguladoras destinadas a la ayuda al desplazamiento de competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024. El texto de dichas bases y el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 144, de 29 de noviembre de 2024, comenzando el plazo de presentación de solicitudes el 2 de enero y finalizando el mismo el 22 del mismo de 2025.
- II. El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a un total de 480.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25-0811-3411-48940, conforme al siguiente detalle:

Subvención	Nº subvención SIGEC	Partida presupuestaria	Nº Propuesta	Ítem	Importe	Identificador BDNS
CONVOCATORIA SUBV DESPLZ JUL-DIC 2024	2024-001705	25-0811-3411-48940	25-001052	25-001638	480.000,00€	798584

Código Seguro De Verificación	Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/10/2025 15:57:04	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	21/10/2025 15:55:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



III. Con fecha de 15 de enero de 2025 y dentro del plazo de presentación de solicitudes, D. Miguel Ángel Calvo Sanz, presentó solicitudes para acceder a esta subvención, generándose los expedientes E2024015676S00323 y E2024015676S00324.

IV. Con fecha 10 de abril de 2025, se publica anuncio de subsanación por parte del Servicio Gestor, dónde consta que el interesado no debe subsanar documentación.

V. Con fecha 22 de mayo de 2025, se publica en el tablón de anuncios, propuesta de resolución provisional, otorgándose un plazo de alegaciones que abarcó desde el día 23 de mayo hasta el 6 de junio de 2025.

En el referido anuncio, se incluye a la interesada entre aquellas subvenciones concedidas provisionalmente, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Nº SUBEXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACIÓN/ DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	IMPORTE
E2024015676S00323	CALVO SANZ MIGUEL ANGEL	***6488**	CAMPEONATO DE ESPAÑA (UR- BANO)	60,00 €
E2024015676S00324	CALVO SANZ MIGUEL ANGEL	***6488**	CAMPEONATO DE ESPAÑA (LARGA- RELEVO-MEDIA)	120,00 €

VI. Con fecha 25 de julio de 2025, se publicó en los tabloneros de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife, el anuncio de otorgamiento de las subvenciones, en los mismos términos en relación con el expediente del interesado.

VII. Vista la resolución de otorgamiento, D. Miguel Ángel Calvo Sanz, el día 17 de agosto de 2025, presentó recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de la Consejera con Delegación en Deportes, en referencia a los expedientes previamente citados, argumentando lo siguiente:

[...]

CUARTO. En la resolución de otorgamiento de fecha 10 julio 2025 por la que se otorga la AYUDA, a estos expedientes le conceden una ayuda de 60 €.

QUINTO. En las bases de la citad ayuda, el punto 4 establece que la cuantía de la ayuda se determinará por la fórmula $60 \text{ €} \times \text{n}^\circ \text{ deportistas (1)} \times \text{Días en Competición/n}^\circ \text{ de desplazamientos}$. En referencia a este último parámetro (...).

Código Seguro De Verificación	Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/10/2025 15:57:04	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	21/10/2025 15:55:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



En todo caso se computará el tiempo estrictamente necesario para la preparación, en su caso, y participación en la competición, debiendo de justificarse tanto la antelación de la estancia, como su eventual prolongamiento.

SEXTO. Según consta en la documentación presentada, la competición tenía pruebas el 19 y el 20 de octubre y el nº de noches en destino 2.

Las fechas de competición se justificaron aportando el certificado de la Federación Española de Orientación.

En todos los desplazamientos que hacemos para competir en la península, debido a los horarios de las carreras, se hace totalmente necesario viajar el día anterior al inicio de la competición, ya que la hora de inicio de la competición suele ser a las 8:30 h. y hay que estar con tiempo suficiente. Además, en este deporte (Orientación), se hace necesario viajar 1 día antes para recoger el dorsal y para realizar el model-event (una toma de contacto con el terreno) que se hace durante el día anterior (...).

A su vez, en relación con el expediente 0324, añade lo siguiente:

"SEXTO. Según consta en la documentación presentada, la competición tenía pruebas el 1, 2 y 3 de noviembre y el nº de noches en destino 3. Las fechas de competición se justificaron aportando el certificado de la Federación Española de Orientación (...).

VIII.- Con fecha 12 de septiembre de 2025, la Unidad Técnica de Promoción Deportiva emite informe en relación con el presente expediente, con el siguiente tenor literal:

"Expedientes número 0330, 323, 324,327,328: Solicita más días de desplazamiento. Se propone ESTIMAR dichos recursos en lo que se refiere a los días efectivos de competición con el siguiente detalle:

Expedientes 323, 327 y 330: 2 días. A razón de 120 euros por expediente.

Expedientes 324 y 328: 3 días. A Razón de 180 euros por expediente.

Los días previos a la competición no se pueden abonar salvo aquellas disciplinar en cuya normativa se exprese la obligatoriedad de pasar algún tipo de control el día previo. En este caso, el artículo 14 del reglamento deja abierta esa posibilidad, pero no es obligatoria. Artículo 14. Entrenamientos y carrera modelo. 14.1 (CEOP/LEOP) Se deben ofrecer oportunidades de entrenamiento antes de la competición. 14.2 (CEOP/LEOP) El día anterior a la primera competición de una prueba, el organizador preparará una prueba modelo para mostrar el tipo de terreno, la calidad de los mapas, detalles para los controles y colocación de estos, puntos de avituallamiento y rutas marcadas. Reglamento O-PIE 2023 Página 13 de 50 Federación de Orientación. 14.3 (CEOP/LEOP) Los competidores, delegados, representantes de la FEDO y de la prensa tendrán la posibilidad de participar en la carrera modelo. 14.4 (CEOP/LEOP) Excepcionalmente, el Juez Controlador podrá

Código Seguro De Verificación	Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/10/2025 15:57:04
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	21/10/2025 15:55:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/6





autorizar que la carrera modelo pueda organizarse el primer día de la competición antes de la primera salida. 14.5 (CEOP) Se deberán ofrecer las mismas oportunidades de entrenamiento a todas las federaciones autonómicas, delegaciones territoriales y clubes. Pero no dice que sea "obligatorio".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los recursos administrativos se encuentran regulados en los arts. 112 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante referida como LPAC).

Segundo. El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, pues se cumple el plazo de interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del acto (arts. 124 LPAC).

De acuerdo con el artículo 119.1 de la LPAC, no procede el trámite de audiencia al interesado ya que para la resolución del recurso no se tendrán en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente.

Tercero. Según lo dispuesto en la Base 3, relativa a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, se tendrán en cuenta, entre otros, los días de participación efectiva en la competición (apartado C).

Al respecto, se establece que solamente se subvencionarán aquellos días de participación efectiva en la competición, conforme lo siguiente:

Días de participación efectiva	Cantidad de días subvencionados
1 día	1 día
2 días	2 días
3 o 4 días	3 días
5 o más días	4 días

Pudiendo, en su caso, concederse día adicional en aquellas modalidades en las que la normativa de la competición refleje obligatoriedad de antelación de estancia o prolongamiento.

En este caso, en virtud de lo dispuesto en el informe técnico, transcrito en el antecedente VI, la normativa de Orientación no establece obligatoriedad en la antelación de la estancia, por lo que ésta no será objeto de subvención.

Código Seguro De Verificación	Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/10/2025 15:57:04	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	21/10/2025 15:55:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



Una vez analizadas las solicitudes del interesado y la documentación aportada, se comprueba lo siguiente:

Nº SUBEXPEDIENTE	COMPETICIÓN	DIAS DE PARTICIPACION ACREDITADOS	TOTAL DE DIAS SUBVENCIONABLES	IMPORTE
E2024015676S00323	CAMPEONATO DE ESPAÑA (URBANO)	19/10/2024 20/10/2024	2	120,00 €
E2024015676S00324	CAMPEONATO DE ESPAÑA (LARGA-RELEVO-MEDIA)	01/11/2024 02/11/2024 03/11/2024	3	180,00 €

Cuarto. El órgano competente es la Sra. Consejera con Delegación en Deportes, como órgano superior con funciones ejecutivas con competencia en materia de fomento del deporte en virtud de Resolución nº R0000096596, de 8 de agosto de 2025, en relación con la Base 27 de ejecución del presupuesto de 2025, por la que se establece que la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva corresponderá al Órgano Superior o Directivo competente del área.

Por todo lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Deportes,
RESUELVO:

PRIMERO. Estimar parcialmente por la razón expuesta el **recurso potestativo de reposición** interpuesto por D. Miguel Ángel Calvo Sanz, en relación al expediente E2024015676S00323 y E2024015676S00324 y abonar la cuantía de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por el desplazamiento a las competiciones CAMPEONATO DE ESPAÑA.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento de los expedientes E2024015676S00323 y E2024015676S00324 cuyo beneficiario es D. Miguel Ángel Calvo Sanz, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0811-3411-48940, número de facturas SIGEC 2025-022872 y 2025-022873, subvención SIGEC número 2024-001705, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/10/2025 15:57:04	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	21/10/2025 15:55:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



Nª Relación Propuesta Gasto	Nº Propuesta ADO	Nº Factura SIGEC	Nº Factura Proveedor	DNI	Tercero	Importe
2025-001381	2025-008536	25-022872	RECURSO E2024015676S00323	18164888V	MIGUEL ANGEL CALVO SANZ	60,00 €
2025-001381	2025-008538	25-022873	RECURSO E2024015676S00324	18164888V	MIGUEL ANGEL CALVO SANZ	60,00 €

TERCERO. Notificar el presente acto a D. Miguel Ángel Calvo Sanz.

CUARTO. Publicar en la Base Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/10/2025 15:57:04	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	21/10/2025 15:55:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ww48Bm62pD2qARTuy2woLA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	